



RESOLUCIÓN CM/SG N° 362/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025, ID N.º 462.852 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”.

Asunción, 17 de noviembre de 2025.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025, ID N.º 462.852 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”, que afecta al Objeto del Gasto 342 “UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES”.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 37 el procedimiento a llevarse adelante para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Art. 54 dispone: “*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente*”.

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM-DGAF N° 507/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2025, previo análisis de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación para el **Lote N° 1** al oferente **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO** con RUC N.º 3484327-2; **Lote N° 2 y 3** al oferente **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A** con RUC N° 80096504-3 y **Lote N° 4** al oferente **OFFICE COMPU S.A.** con RUC N° 80013316-1 quienes cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente, cuentan con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. Asimismo, recomiendan **declarar desierto el Lote N° 5**, considerando que no se ha presentado ninguna oferta para dicho lote.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/SG N° 362/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025, ID N.º 462.852 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través de su **Dictamen N°856/2025**, de fecha 14 de noviembre de 2025, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma cumplió las formalidades legales y reglamentarias establecida en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha **17 de noviembre de 2025, ACTA N° 2250;**

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025, ID N.º 462.852 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”**, conforme al siguiente detalle:

- **LOTE N.º 1 – TONER PARA FOTOCOPIADORAS BROTHER** a la firma **LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO** - RUC N° 3484327-2, por un monto de Gs. 14.300.000 (guaraníes catorce millones trescientos mil) IVA Incluido.
- **LOTE N.º 2 – TONER PARA IMPRESORAS HP, ORIGINAL/COMPATIBLE** a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** - RUC N° 80096504-3, por un monto de Gs. 2.589.830 (guaraníes dos millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta) IVA Incluido.
- **LOTE N.º 3 – TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS HP** a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** - RUC N° 80096504-3, por un monto de Gs. 12.185.000 (guaraníes doce millones ciento ochenta y cinco mil) IVA Incluido.
- **LOTE N.º 4 –TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK** a la firma **OFFICE COMPU S.A.** - RUC N° 80013316-1, por un monto de Gs. 3.709.400 (guaraníes tres millones setecientos nueve mil cuatrocientos) IVA Incluido.

Art. 2º. - DECLARAR DESIERTO el **LOTE N.º 5 – CINTA RIBBON**, de conformidad a lo expuesto en el Art 56º, inciso a) de la Ley N° 7021/2022.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 342 “ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES” del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura.

Art. 4º.- DESIGNAR a la funcionaria **Bianca Ailen Delgado Vázquez** asistente del depto. de Almacenes y Suministros, con Cédula de Identidad N° 5.067.335 como administradora de los contratos, a ser suscriptos en el marco de la **LMCN N.º 22/2025, ID N. 462.852. “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”.**

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/SG N° 362/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025, ID N.º 462.852 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”.